

ANEXO I - ORDENANZA MUNICIPAL n° 2339-2020

**PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA EL EJERCICIO DE
PROFESIONES LIBERALES.**

La misión del presente Protocolo de Bioseguridad es mantener la salubridad pública de los ciudadanos Bellvillenses y para eso es necesario tomar las medidas sugeridas por el Gobierno Nacional y Provincial para evitar la propagación del COVID-19 en lo que respecta a los siguientes profesionales que se encuentran autorizadas por el Centro de Operaciones de Emergencias de la Provincia de Córdoba que son los escribanos, contadores, abogados, arquitectos, ingenieros, agrimensores, corredores inmobiliarios, gestores matriculados y martilleros.

1.- Bioseguridad

a.) Las actividades se desarrollarán de acuerdo a las siguientes pautas generales:

- 1) Se deberá cumplir con todas las medidas de Seguridad e Higiene que establece el COE a través de sus protocolos de Bioseguridad.*
- 2) Se prohíbe todo tipo de contacto físico entre cliente y profesional, debiendo garantizarse las medidas de distanciamiento de dos metros (2 mts.) e higienes necesarias.*
- 3) Deberá intentarse y fomentarse la consulta y la realización de las distintas actividades profesionales mediante medios telefónicos, virtuales y similares, a efecto de minimizar el desplazamiento de los profesionales y de los clientes.*

- 4) *En caso de ser imprescindible la atención al público de modo presencial, podrá realizarse de este modo solo dos (2) días a la semana (los cuales deberán estar expuestos en la oficina en lugar visible con la firma del profesional), no pudiendo recibirse más de dos (2) clientes por hora, con turno previo preacordado y evitando toda aglomeración de gente.*

- 5) *El horario de realización de tareas del profesional en su estudio u oficina, cuando no coincida con su domicilio particular, será restringido, de lunes a viernes de 09:00 18:00 Hs, sin perjuicio que la autoridad lo modifique de acuerdo a las necesidades locales.-*

- 6) *Se prohíbe el tránsito o traslado de profesionales a otras localidades con motivo del ejercicio profesional, autorizándose únicamente a los residentes en la localidad. El desplazamiento se circunscribe exclusivamente al cumplimiento de sus funciones profesionales, y deberá limitarse al espacio comprendido dentro del ejido Municipal de la Ciudad de Bell Ville.-*

- 7) *Respecto de los empleados en relación de dependencia no profesionales, se procurará la modalidad de trabajo “Home Office”. En caso de que los profesionales deban contar imprescindiblemente con la asistencia presencial de sus empleados en relación de dependencia, podrán convocarlos, siempre que no se encuentren en los grupos de riesgo establecidos por las autoridades nacionales, en número no superior al 50% del plantel cuando posean más de un empleado. Para estos empleados regirá análogamente el presente protocolo, y deberán contar con una constancia escrita firmada expedida por su empleador donde consten todos los datos necesarios*

para que la autoridad policial permita su desplazamiento en el marco del presente protocolo.

b.) Recomendaciones a tener en cuenta:

1) Resolución (Superintendencia de Riesgos del Trabajo) 29/2020, en especial sus Anexos I y II “Recomendaciones y Medidas de Prevención en ámbitos laborales”:

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/335000-339999/335805/norma.htm>

2) Recomendaciones Especiales para Trabajos Excepcionados del Cumplimiento de la Cuarentena (Superintendencia de Riesgos del Trabajo):

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/anexo_recomendaciones_especial_es_para_trabajos_excepcionados_del_cumplimiento.pdf

3) Recomendaciones Para Desplazamientos Hacia y Desde Tu Trabajo (Superintendencia de Riesgos del Trabajo):

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/335000-339999/335936/Disp5-2.pdf>

c.-) Obligación del Profesional Liberal

Se deberá exhibir en un lugar visible el número de Defensa Civil de la Ciudad de Bell Ville (103) a fin de que la población bellvillense sepa a qué número dirigir sus denuncias o consultas, como así también el uso obligatorio de Tapa Boca o Barbijo Casero cuando se deba atender presencialmente manteniendo los lugares en las condiciones de higiene de acuerdo a las recomendaciones expedidas por la Municipalidad de Bell Ville.-

d.-) Modificación del Protocolo

El presente protocolo de bioseguridad está sujeto a la modificación según la dinámica de la pandemia, dejando sin efecto o ampliando el mismo a fin de evitar cualquier riesgo para los profesionales y/o trabajadores y/o la población en general. -

